

Constancia secretarial: Señora juez, revisado el expediente se advierte que el presente proceso fue repartido a este Despacho, el cual mediante providencia del 27 de febrero de 2023 lo rechazó por falta de competencia territorial y ordenó su remisión al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Robledo, quien mediante providencia del día 17 de abril de los corrientes también declaró su falta de competencia y ordenó su remiisión al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Cristobal, Despacho que por providencia del 18 de julio de 2023 igualmente declaró su falta de competencia y ordenó su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, desconociendo que el mismo ya había sido conocido por este Despacho. A Despacho para que provea.

Medellín, 21 de septiembre de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00014 00
Temas y subtemas	ORDENA REMITIR

En atención a la constancia secretarial que antecede y atendiendo que ya se había declarado la falta de competencia para conocer del presente proceso, se ordena la devolución de este proceso al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que proceda de conformidad con el artículo 139 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151** hoy **22 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff5598773096d3c45f529d658d7347da000c7dcf1fe25a476b4fe1c52fbada9**

Documento generado en 21/09/2023 08:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>